

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Por medio de la cual se modifica la Resolución No 0115 de septiembre 17 de 2013 que introducen unas modificaciones al manual de calidad de Valledupar conforme a las NTCGP 1000:2009 y se adopta la Política de Administración del Riesgo de la Contraloría Municipal de Valledupar.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 142 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que la ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y, organismos del estado y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 6o que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...),";

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que los artículos 1 y 2 del Decreto 2539 de 2000 por el cual se modifica el artículo 5° literal c) del Decreto 2145 de 1999, indican que los representantes legales y jefes de todos los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, son responsables de establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen la correcta aplicación y utilización de las políticas y normas constitucionales y legales en materia de control interno.

Que a través del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se actualizó el Modelo estándar de Control Interno MECI 2014 y se estableció que El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control, el cual hace parte integral del Decreto 943 de 2014.

Que mediante resolución No.081 del 02 de septiembre de 2008, se adopta la NTCGP 1000:2004 en la Contraloría municipal de Valledupar, se crea y reglamenta el comité de calidad y demás instancias requeridas para implementar el sistema de Gestión de la Calidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la ley 872 de 2003.

Que mediante la Resolución No 0115 de septiembre 17 de 2013 que introducen unas modificaciones al manual de calidad de Valledupar conforme a las NTCGP 1000:2009 de la Contraloría municipal de Valledupar.

Que mediante Resolución 0125 del 11 de noviembre de 2014 de la Contraloría Municipal de Valledupar, se actualiza el modelo estándar de control interno MECI de la Contraloría Municipal de Valledupar, según lo establecido en el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se adoptan todos los productos referentes a su implementación por componentes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adoptó la Guía para la Administración del Riesgo Versión 3.0 del 2014. Desde la perspectiva del Control Interno, el modelo COSO (Committee on Sponsoring Organisations of the Treadway

Commission's), adaptado para Colombia por el Icontec mediante la Norma Técnica NTC5254, actualizada y reemplazada en 2011 por la Norma Técnica NTC-ISO31000.

Que en virtud de la normatividad reciente, es necesario realizar las modificaciones necesarias con el Sistema de Control Interno, para armonizarlas con las relativas al Sistema de Gestión de la Calidad y al Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar y aprobar la Versión 03 del Manual de Gestión de la calidad y las modificaciones relativas a la estructura del Manual y los documentos de los procesos, que se describen a continuación:

1.1. ACTUALIZACION MAPA DE PROCESOS: Actualizar el mapa de Procesos como Modelo de Operación para el Sistema de Gestión de la calidad implementado en la Contraloría municipal de Valledupar, bajo los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno MECI, Se ajusta y actualiza la representación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y de sus interacciones así:

PROCESOS ESTRATEGICOS

1. Proceso Planeación Estratégica

PROCESOS MISIONALES

2. Proceso Control Fiscal
3. Participación ciudadana
4. Proceso Responsabilidad Fiscal
5. Proceso Administrativo Sancionatorio
6. Proceso Jurisdicción Coactiva.

PROCESO DE APOYO

7. Proceso Talento Humano.
8. Proceso Gestión Administrativa
9. Proceso Adquisición de bienes y servicios.
10. Proceso Gestión financiera
11. Proceso Gestión Jurídica

PROCESOS DE EVALUACION

12. Proceso Evaluación y control
13. Gestión de la calidad

1.2. ACTUALIZACION DE PROCEDIMIENTOS: Se actualiza los procedimientos relacionados con todos los procesos y se aprueban la documentación relacionada con los procesos, como caracterización, Normograma, formatos, manuales, y otros elementos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

1.3. RESPONSABILIDAD: Los procedimientos y documentación actualizada conformarán parte del Manual de procedimientos de la Contraloría municipal de Valledupar. es responsabilidad del Contralor y de los jefe de Oficina, divulgar los procedimientos actualizados para su aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACION DEL RIESGO: Adoptar la Política de Administración del Riesgo y actualizar el Mapa de Riesgo de la Contraloría municipal de Valledupar, de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Administración del riesgo Versión 3, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP: "La Contraloría municipal de Valledupar, a través de los líderes de los procesos se responsabiliza por la identificación, valoración, monitoreo y revisión de los riesgos de gestión y corrupción, con la participación de los servidores públicos responsables, con la finalidad de evitar la materialización de los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales".

OBJETIVO DE LA POLÍTICA: Establecer directrices orientadas a la gestión de los riesgos Contraloría municipal de Valledupar en el marco de sus actuaciones; garantizando de forma razonable que se alcanzarán los objetivos del proceso y así mismo dar cumplimiento a los objetivos estratégicos.

ALCANCE DE LA POLÍTICA: Inicia desde la aprobación y divulgación por parte de la alta dirección hasta la aplicación obligatoria de los líderes de los procesos y servidores públicos Contraloría municipal de Valledupar.

NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos residuales que se encuentran en nivel de riesgo bajo de los procesos estratégicos y misionales serán asumidos por la entidad, en caso de que se materialicen, sin embargo, se deben establecer acciones para evitar la causa que los genere.

NIVEL PARA CALIFICAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO: Los Criterios para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE), se adoptarán según la Guía de Administración del riesgo Versión 3, del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual será socializada e implementada a través de la Gerencia.

TRATAMIENTO DEL RIESGO: Criterios para la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos:

ACEPTAR RIESGO: Asumirlo, porque su probabilidad es baja y no representa ningún peligro para la Contraloría municipal de Valledupar.

REDUCIR EL RIESGO: Tomar medidas encaminadas a disminuir tanto de la probabilidad (medidas de prevención) como el impacto (medidas de protección).

COMPARTIR EL RIESGO: reduce el efecto a través de la transferencia de pérdidas a otras organizaciones.

EVITAR O ELIMINAR EL RIESGO: cuando su probabilidad e impacto son altos.

PERIODICIDAD Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS: cada líder de proceso con los servidores públicos responsables deberán: (1) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año y el acompañamiento de la Coordinación de Control Interno; (2) revisar permanentemente las acciones establecidas en los mapas de riesgo y levantar los registros de las acciones realizadas; (3) La Coordinación de Control Interno realizará seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en los mapas de riesgos institucional y por procesos de acuerdo con el programa anual de auditoría vigente; (4) el Comité de Coordinación de Control Interno como mínimo una vez al año revisará los avances de las acciones establecidas en los mapas de riesgo institucional y por procesos.

CAPACITACIÓN: Se deberá establecer estrategias para capacitar y fortalecer a los líderes de los procesos y su equipo de trabajo en las competencias para la administración del riesgo, a través de los programas y planes institucionales.

DIVULGACION DE LA POLITICA: La política de administración del riesgo se socializará y divulgará a todos los servidores públicos Contraloría municipal de Valledupar, a través de los diferentes medios de comunicación (Boletín Oficial – Pagina Web, Correos corporativos).

REGISTROS DE LA ADMINISTRACION DEL RIESGO: Para garantizar la trazabilidad se mantendrán registros de las siguientes actividades:

- Mapas de riesgos por procesos actualizados.
- Registros que evidencien la ejecución de las acciones propuestas.
- Informe de seguimiento a la efectividad de las acciones
- Actas de reunión del Comité de Coordinación de Control Interno

Según lo establecido en el procedimiento Administración de Riesgos, cada proceso deberá: (i) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año y (ii) revisar los registros de ocurrencia de los riesgos dos (2) veces al año, para tomar las acciones correctivas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2016.


ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO
Contralor Municipal de Valledupar